



ACUERDO No. 088  
01 NOV 2018

*"POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO 2018-II Y SE ESTABLECEN UNAS EXCEPCIONES"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO QUE:**

A partir del 10 de octubre de 2018, el Gobierno y la Comunidad Universitaria Nacional, vienen generando espacios de discusión amplia y diversas acciones para lograr mayores recursos de funcionamiento e inversión, para la educación superior pública en el país.

El Consejo Académico reconoce que se han logrado importantes avances en materia de fortalecimiento de la financiación de la educación superior pública, alcanzados a la fecha por todos los estamentos movilizados, los cuales entran a cubrir, sin ser aún suficientes, el déficit histórico de financiamiento de las Instituciones a través de una estrategia escalonada para los años 2019 hasta el 2022.

El Consejo Académico, siempre ha expresado disposición de observar la realidad institucional con una visión proactiva, promoviendo el diálogo y manifestando a la comunidad académica y en especial a los estudiantes, las implicaciones de mantener un cese de actividades prolongado. En tal sentido, se insistió en la necesidad de generar espacios multiestamentarios de reflexión crítica y propositiva, para continuar la movilización sin afectar el desarrollo de las actividades académicas.

Hasta la fecha, se han garantizado y respetado los espacios para la participación del estamento estudiantil en el ámbito local y nacional. Sin embargo, las acciones de declaratoria y mantenimiento del paro estudiantil en la Universidad de Pamplona, impiden el normal desarrollo de las actividades académico administrativas y en consecuencia el normal funcionamiento de los procesos misionales.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del Artículo 34 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico aprobar el calendario académico.

Que los calendarios académicos vigentes están contenidos en los siguientes acuerdos, (i) acuerdo 044 del 22 de mayo de 2018- Pregrado presencial, (ii) acuerdo 045 del 22 de mayo de 2018 – Programa medicina, (iii) acuerdo 046 del 22 de mayo de 2018 Pregrado Distancia, (iv) acuerdo 014 del 8 de marzo de 2018 y 076 del 5 de septiembre de 2018 – Postgrados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender indefinidamente los calendarios académicos de pregrado presencial para la sede Pamplona, contenidos en los acuerdos 044 y 045 del 22 de mayo de 2018, en atención a la continuidad del paro estudiantil, y hasta cuando el Consejo Académico considere que existen las condiciones y garantías



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



088

01 NOV 2018

apropiadas para el desarrollo pleno de las actividades académicas y decida sobre la continuidad o no, de los calendarios mencionados. Se exceptúa de la suspensión, las siguientes actividades:

- a. Prácticas profesionales, industriales, empresariales, clínicas, comunitarias, campos de acción profesional, pedagógicas, práctica integral, rotaciones, internados y pasantías, de todas las facultades.
- b. Cursos y actividades de docencia programas bajo la modalidad ciclos propedéuticos.
- c. Prácticas de Consultorio Jurídico.
- d. Asesorías, desarrollo, evaluación y sustentaciones de trabajos de grado según las modalidades contempladas en el artículo 36 del acuerdo 186 del 2 de diciembre de 2005, reglamento académico estudiantil.
- e. Ceremonias de grado.
- f. Proceso de admisión, registro y control académico.
- g. Proyectos de investigación de convocatorias internas y externas.
- h. Convenios de proyección social, de consultoría y asesoría.
- i. Actividades de educación continua.
- j. Procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y/o renovación de registro calificado, según priorización de la oficina de autoevaluación y acreditación institucional.
- k. Funciones de dirección de programa y/o departamento.

**PARAGRAFO.** En los campus de Cúcuta y Villa del Rosario se espera el desarrollo y decisiones que se tomen en la asamblea de hoy 1° de noviembre, con la participación del Señor Rector y su equipo de voceros administrativos en pro de una agenda que permita la continuidad del calendario académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se recomienda a los ordenadores del gasto revisar lo referido a las vinculaciones, contratos, órdenes, los términos administrativos, legales, contractuales y los efectos a que haya lugar durante el periodo de suspensión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las actividades académicas en curso, de docencia e investigación de posgrado y distancia, se seguirán desarrollando de acuerdo al calendario académico aprobado para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Consejo Académico invita a todos los actores de nuestra comunidad académica, a reflexionar sobre las incidencias del paro estudiantil, a fin de proponer e implementar acciones para retomar la total normalidad académica y cumplir las actividades misionales de la Universidad, dados los impactos Institucionales, en la comunidad académica y en la Ciudad de Pamplona.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, Facultades y demás Dependencias con interés en lo decidido en el presente Acuerdo.





088

01 NOV 2018

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*John Jairo Bustamante C.*  
**JOHN JAIRO BUSTAMANTE CANO**  
Presidente (e)

*Nelson Adolfo Mariño Landazábal*  
**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó: Nelson Adolfo Mariño, Secretario General

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval *JVC*  
Director Oficina Asesoría Jurídica



*Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz*

3